

Nº de Solicitud:
ISDEM-2016-05

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día uno de abril del año dos mil dieciséis.

I. CONSIDERANDOS:

- A las once horas con treinta y cuatro minutos, del día veintiséis de febrero del dos mil dieciséis, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico por la señora [REDACTED], mayor de edad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en su calidad personal; solicitó la información que se detalla a continuación:
 - a) **Nombre de Directores/as y suplentes de 2009 a 2016.**
 - b) **Nombre de comisiones de 2009 a 2016.**
 - c) **Seguro Médico gastado 2009 a febrero 2016 y saldo actual del mismo por cada uno de los Directores/as (Listado)**
 - d) **Listado de Nombres de Directoras, dietas, comisiones mensuales y anuales del periodo 2009 a febrero 2016.**
- Mediante auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciséis, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud en mención y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, siendo legalmente notificada de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado por la requirente.
- Con fecha 29 de febrero de 2016, la solicitante requiere que se amplíe su petición en el sentido que no solo requiere dietas sino también comisiones mensuales y anuales del periodo 2009 – Febrero 2016, por ello se le modifica el plazo al Departamento que genera dicha información para su localización.

- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita requirió la información solicitada a las Unidades siguientes:

- Con fecha 26 de febrero de 2016, se le requiere a Secretaria de Consejo Directivo lo siguiente: Nombre de Directores/as y suplentes de 2009 a 2016 y Nombre de comisiones de 2009 a 2016, el cual fue remitida el tres de marzo de 2016 en formato digital y que se adjunta a la presente.
- Con fecha 26 de febrero de 2016, se le requiere a la Unidad de Recursos Humanos lo siguiente: Seguro Médico gastado 2009 a febrero 2016 y saldo actual del mismo por cada uno de los Directores/as (Listado), siendo referida el día 10 de marzo de 2016, sin embargo se le realizaron unas observaciones subsanándolas el día once de marzo de 2016 en formato digital y que se adjunta a la presente.
- Con fecha 26 de febrero de 2016, se le requiere al Departamento de Tesorería lo siguiente: Listado de Nombres de Directoras, dietas y comisiones mensuales y anuales del periodo 2009 a Febrero 2016, siendo referida el día 15 de marzo de 2016, el cual se observó en vista que solo se remitió los montos de dietas y comisiones de forma anual, estando incompleta la información, por lo que se le solicito al Departamento que se remitiera la información tal cual se solicita por la solicitante.

Es de manifestar que el Jefe de dicho departamento se encuentra incapacitado, por lo que no fue posible la remisión de la información solicitada. Por ello se le remite únicamente los montos de dietas y comisiones de forma anual en formato digital.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 del RELAIP.
- b) Entréguese respuesta a lo solicitado en el plazo legal establecido en la LAIP y adjúntese los archivos digitales.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio electrónico señalado al efecto.



Lic. Merlyn Mimely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la solicitante.